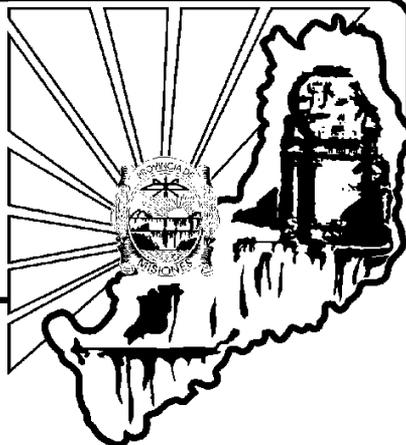


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16098

POSADAS, LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.:</b> 434 y 665.....	Pág. 2 a 10.
<b>Decreto Sintetizado N°: 419 .....</b>	Pág. 11.
<b>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</b> <b>Resolución N°: 413 .....</b>	Pág. 11.
<b>Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:</b> <b>Disposiciones N°s.: 55, 57, 61 y 64 .....</b>	Pág. 12 y 13.
<b>Expedientes a Sentencia: .....</b>	Pág. 13 y 14.
<b>Sociedades:.....</b>	Pág. 14 a 16.
<b>Edictos:.....</b>	Pág. 16 a 26.
<b>Convocatorias:.....</b>	Pág. 26 a 30.
<b>Licitaciones:.....</b>	Pág. 30.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 434

POSADAS, 12 de Febrero de 2.024.-

VISTO: La necesidad de reconocer la labor realizada por personal policial afectado a un operativo llevado a cabo el día 26 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Posadas; y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha oportunidad se encontraron dos menores de edad, una de ellas de escasos días de vida con falta de aseo y deseos de alimentarse. Ante esta situación la Oficial Subayudante Agustina Belén Castillo toma la decisión de trasladar a las niñas a sede policial donde se ocupa de alimentarla y conseguir los recursos necesarios para que estén en perfectas condiciones de higiene;

QUE, la Oficial Subayudante Castillo ha mostrado un nivel de profesionalismo y compromiso con el servicio público que va más allá de lo que se espera de un miembro de la fuerza policial. Su iniciativa ha tenido un impacto significativo en la comunidad lo cual es fundamental para mantener la confianza y el respeto hacia la Institución Policial;

QUE, es intención de este Gobierno valorar de forma honorífica y sobresaliente el accionar distinguido de cualquier persona, que en sus acciones demuestre extraordinario valor, mérito o desempeño destacado;

QUE, de conformidad con lo expresado precedentemente los actos aludidos en el Visto merecen el otorgamiento de la Medalla al Mérito “General Don Andrés Guacurarí y Artigas”, instituida por Decreto 1725/ 17;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la medalla al Mérito “General Don Andrés Guacurarí y Artigas”, a la Oficial Subayudante Agustina Belén CASTILLO – D.N.I. N° 41.761.033 - Legajo N° 18.114.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

### DECRETO N° 665

POSADAS, 18 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-38-2.024 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y FINANZAS Y COORDINACIÓN FISCAL “E/ PTO. DECRETO ACTUALIZACIÓN DE TASA TÍTULO V - LEY XXII - N° 25”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), en su Título V, se fijan las tasas retributivas de servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones;

QUE, por Decreto N° 1700/23 se actualizaron las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones establecidas en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262) conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 97;

QUE, las tasas que perciben los Organismos de la Administración Central, son destinados a cubrir los costos operativos y mejoramiento en la atención de los trámites que le dieron origen, por lo que deviene necesario su actualización a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos para los que fueron establecidos;

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 se facultó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366) y la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262) de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, como también, se lo faculta para instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262);

QUE, por lo antes dicho deviene necesario promover una reforma que implica la actualización de las tasas en valor nominal, como así también, la inclusión de las tasas administrativas a favor de los conceptos o puntos agregados al Capítulo VII de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), en el ámbito de la Dirección General de Catastro detalladas en el ANEXO I y en la grilla de tasas de Servicios de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, detalladas en el ANEXO II;

QUE, no existen objeciones que formular al respecto, resulta procedente al dictado del presente instrumento;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCLÚYANSE nuevos Conceptos al Artículo 53° Inc. d), Artículo 54° Inc. d), Artículo 55° Inc. f), Artículo 56° Manzaneros y Artículo 58° Inc. b) del Capítulo VII Dirección General de Catastro del Título V de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100, los que quedarán conformados de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE el Concepto de “Certificación Tramite Urgente (24 Horas Hábiles)” en la grilla de tasas de Servicios de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, las cuales se encuentran en el ANEXO II del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE y ACTUALÍZANSE las tasas establecidas en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), conforme a las facultades otorgadas en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100, que quedarán determinadas de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y ACTUALÍZANSE la grilla de tasas de servicios de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, las cuales se encuentran en el ANEXO II del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. -

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno, del Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno, del Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Llera – Safrán – Pérez – López Sartori – Recaman – González*

**ANEXO I**

CONCEPTO	
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	
ARTÍCULO 32	
Tasa General de actuación por expedientes ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas, elementos o documentos que se incorporen a las mismas. Dicha tasa deberá satisfacerse en oportunidad de iniciarse la actuación administrativa.	\$ 900
DIRECCION GENERAL DEL REG. DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE	
ARTÍCULO 33.- Por cada inscripción de actos, contratos y operaciones que importen la transmisión o retransmisión de dominio de inmuebles a título perfecto o imperfecto, sean originados en ventas, donaciones, disoluciones, fusiones, escisiones de sociedades, cambio de denominaciones o de tipología social, daciones en pago, fideicomisos, distractos o cualquier otra forma de transmisión o retransmisión de dominio, se abonará una tasa fija de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) por cada inmueble causa-objeto de la operación, con más la proporción equivalente al cuatro por mil (4 %) sobre el mayor valor que surja de la comparación entre la valuación fiscal para el pago del último año del Impuesto Inmobiliario, del precio de venta o del valor asignado, determinado o atribuido a los actos, contratos u operaciones.	
El mismo sistema registrará para la inscripción de la declaratoria de herederos, hijuelas y testamentos, con la diferencia, que la tasa proporcional se calculará sobre el monto de valuación especial, a la transmisión gratuita de bienes o en su defecto, de la valuación fiscal a los fines del pago del último Impuesto Inmobiliario vencido.	
ARTÍCULO 34:	
En las inscripciones que a continuación se mencionan, se abonarán las tasas que en cada caso se especifican:	
a) para la inscripción de preanotaciones hipotecarias que contempla la Ley Nacional N° 12.962 se abonará una tasa fija de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400,00), más la alícuota del dos por mil (2‰) sobre el monto del anticipo y se computará posteriormente para el pago de la alícuota de inscripción de la hipoteca definitiva, cuando ésta se concrete.	
En los pedidos de prórroga se abonará una tasa de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400,00);	
b) por cada inscripción, cancelación o extinción por cualquier causa de derechos reales, no previstos en forma expresa, se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00) por cada inmueble;	
c) por cada inscripción de reglamento de propiedad y administración, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 13.512 se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00) por cada unidad funcional que integra el edificio y de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00) por cada unidad complementaria;	
d) por cada inscripción de reglamento previsto en la Ley Nacional N° 19.724 se abonará una tasa de pesos dos mil (\$2.000,00);	
e) por cada inscripción de los contratos a que hace referencia el Artículo 12 de la Ley Nacional N° 19.724 se abonará una tasa de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00);	
f) por cada inscripción, reinscripción o cancelación del derecho real de superficie forestal a que alude la Ley Nacional N° 25.509 se abonará una tasa variable del dos por mil (2‰) calculada sobre el precio o valor establecido en el contrato;	
g) por cada inscripción de leasing y prórrogas de inscripción de dominio se abonará una tasa de pesos cinco mil cincuenta (\$5.050,00);	
h) por cada solicitud de mantenimiento o levantamiento de cláusula de inembargabilidad sobre inmuebles se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00);	
i) por las inscripciones de división de condominio se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00) por cada uno de los inmuebles asignados o adjudicados.	
ARTÍCULO 35	
Por cada anotación de medidas precautorias o cautelares, se abonará una tasa de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) y pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) por sus levantamientos.	

ARTÍCULO 36	
Por cada anotación que se efectúe al margen de asientos registrados, se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00) por cada matrícula.	
ARTÍCULO 37	
Por la solicitud de consulta de protocolo y folio real relativos o vinculados al dominio, se abonará una tasa de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00).	
ARTÍCULO 38	
Por los informes y certificados que se extiendan referentes al dominio, hipotecas, embargos, inhibiciones, se abonará una tasa de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por cada uno de los inmuebles objeto del informe y de pesos tres mil (\$3.000,00) por cada uno de los inmuebles causa - objeto del certificado. Cuando la búsqueda exceda el término legal de vigencia de las inscripciones registrales indicadas, se abonará una sobretasa de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). Los informes y certificados que contengan errores imputables al Registro serán rectificadas y actualizadas por éste, a la fecha que se realice la rectificación y la misma se hará sin cargo alguno y en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el reclamo.	
ARTÍCULO 40	
Por la inscripción de segundos y ulteriores testimonios que se efectúen se abonará una tasa de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400,00).	
ARTÍCULO 41	
Por los informes sobre titularidad de dominio sobre inmuebles, se abonará una tasa de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por cada persona objeto de la solicitud	
ARTÍCULO 42	
Por toda inscripción, reinscripción, ampliación o sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario se abonará una tasa de pesos dos mil setecientos(\$2.700,00) por cada uno de los inmuebles objeto de la garantía o cesión, con más la proporción equivalente al dos por mil (2 %) sobre el mayor valor que surja de la comparación del importe de la garantía o el saldo del crédito hipotecario cedido o el monto de la operación.	
ARTÍCULO 43	
Por la inscripción de documentos aclaratorios, complementarios, rectificatorios o confirmatorios de otros sin alterar su valor, término o naturaleza, siempre que no implique retransmisión del dominio, se abonará una tasa de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950,00), la cual debe ser satisfecha aunque forme parte integrante de otro documento, contrato o instrumento.	
ARTÍCULO 44	
Por la habilitación de libros de consorcios de propiedad horizontal, se abonará una tasa de pesos nueve mil (\$9.000,00) por cada ejemplar.	
ARTÍCULO 45	
Por cada certificación de copias de minutas, se abonará una tasa de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00)	
DIRECCIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES	
ARTÍCULO 48	
a) por permisos de posesión provisional:	
lotes urbanos:	\$ 1.700
lotes suburbanos:	\$ 3.400
lotes rurales:	\$ 4.900
b) Por guías forestales:	
de uno a cincuenta metros cúbicos decimales:	\$ 1.700
de cincuenta y uno a cien metros cúbicos decimales	\$ 3.400
de más de cien metros cúbicos decimales:	\$ 4.900
Por permisos para radicación de plantas industriales forestales:	\$ 5.100
ARTÍCULO 49	
a) por permisos de explotación de bosques para aprovechamiento industrial:	\$ 3.400
b) por permisos de rozados y madera para mejoras:	\$ 900
c) por permisos para la instalación de fábricas de ladrillos y similares:	\$ 3.400
d) por permisos para la fabricación individual de ladrillos y similares:	\$ 900
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO	
ARTÍCULO 50	

Por el trámite de obtención de la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en jurisdicción provincial	\$ 600
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
ARTÍCULO 51	
Por habilitaciones de farmacias, droguerías, botiquines y laboratorios de análisis	\$ 6.800
ARTÍCULO 52	
Por los servicios de inspección se abonarán las siguientes tasas:	
a) droguerías:	\$ 2.200
b) farmacias:	\$ 1.800
c) botiquines:	\$ 800
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	
ARTÍCULO 53	
Por subdivisión de fracciones que determinan amezanamientos, por fracción de manzanas, ampliación o modificación de poblaciones existentes y nuevos centros de población, se abonarán las tasas de acuerdo a la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	\$ 3.000
más el dos por mil (2%) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	\$ 6.000
más el dos por mil (2%) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	\$ 6.000
más el dos por mil (2%) del valor fiscal libre de mejoras	
más por cada lote unificado	\$ 600
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	\$ 6.000
más el dos por mil (2%) del valor fiscal libre de mejoras de cada lote unificado	
más la tasa por cada lote unificado	\$ 600
ARTÍCULO 54	
Por las fracciones no urbanizadas, dentro de plantas urbanas, suburbanas, quintas, chacras, campos, la tasa será determinada de acuerdo con la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	\$ 3.000
más el cuatro por mil (4%) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	\$ 6.000
más el cuatro por mil (4%) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	\$ 6.000
más el cuatro por mil (4%) del valor fiscal libre de mejoras	
más la tasa por cada lote unificado	\$ 600
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	\$ 6.000
más el dos por mil (4%) del valor fiscal libre de mejoras de cada lote unificado	
más la tasa por cada lote unificado	\$ 600
ARTÍCULO 55	
a) por la presentación previa de planos de mensura para registro:	
primera presentación	\$ 3.000
segunda presentación	\$ 3.000
tercera presentación	\$ 3.000
cuarta presentación	\$ 3.000
quinta presentación y sucesivas	\$ 3.000
Producción de consultas personales o por escrito de:	
planes de mensura, por cada uno	\$ 3.000

expedientes de mensura, por cada uno	\$ 3.000
por consulta de cualquier otro tipo de información, por cada consulta	\$ 3.000
c) por pedidos de anulación del registro de planos:	\$ 29.800
d) por rectificación de planos de mensuras registrados:	\$ 29.800
e) por solicitud de instrucciones especiales para mensura	\$ 12.000
f) por rectificación de planos de mensura con Visado Técnico para usucapión	\$ 14.900
g) por trámites que tengan el carácter de urgente, se abonará una tasa adicional del cincuenta por ciento (50,00%) sobre la que corresponda al servicio requerido	
<b>ARTÍCULO 56</b>	
<b>Por venta de la documentación cartográfica proveniente del relevamiento Provincia de Misiones</b>	
Escala 1: 250.000 (una hoja), cada una	\$ 4.700
Escala 1: 500.000 (una hoja), cada una	\$ 2.100
Escala 1: 1.000.000 (una hoja), cada una	\$ 1.700
<b>Departamentos</b>	
Escala 1: 50.000 (una hoja), cada una	\$ 3.000
<b>Centros Urbanos</b>	
Escala 1: 2.000 (una hoja), cada una	\$ 2.100
<b>Posadas</b>	
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	\$ 6.000
Escala 1: 10.000 (parcial), cada una	\$ 3.600
Escala 1: 12.500 (una hoja), cada una	\$ 3.600
Escala 1: 2.500 (una hoja), cada una	\$ 3.200
Escala 1: 500 (secciones), cada una	\$ 3.600
<b>Municipios</b>	
Escala 1: 25.000 (una hoja), cada una	\$ 3.600
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	\$ 3.600
<b>Mensuras</b>	
Hasta 2.000 centímetros cuadrados, cada una	\$ 1.500
De 2.000 centímetros cuadrados a 4.000 centímetros cuadrados, cada una	\$ 3.600
De 4.000 centímetros cuadrados a 6.500 centímetros cuadrados, cada una	\$ 4.700
De 6.500 centímetros cuadrados a 11.000 centímetros cuadrados, cada una	\$ 6.000
De más de 11.000 centímetros cuadrados, cada una	\$ 12.000
<b>Manzaneros</b>	
Digitalización de documentos: se aplicarán los mismos montos que correspondan al presente Artículo por venta de documentación cartográfica	
Por autenticación de copias	
de 1 a 20	\$ 3.000
de 21 a 50	\$ 5.000
de 51 a 100	\$ 7.000
Más de 100	\$ 9.000
<b>Por derecho de publicación de cartografías</b>	
a) de Secciones Catastrales	\$ 45.300
b) de Ciudad o Pueblo	\$ 75.100
c) de Departamento	\$ 90.500
d) de la Provincia:	\$ 120.600

e) Informe del tipo de suelo por Unidad Cartográfica	\$ 12.000
<b>ARTÍCULO 57</b>	
Por convenios con terceros, públicos o privados, en relación a la asistencia técnica, registral y trabajos de la Dirección General de Catastro, además de los viáticos y gastos que correspondan se abonará un canon mínimo	\$ 452.500
<b>ARTÍCULO 58</b>	
<u>Para las siguientes registraciones se abonarán las siguientes tasas fijas:</u>	
a) para la presentación y registro de planos de prehorizontalidad TITULO V - CAPITULO 10 -LEY NACIONAL N° 26.994 CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION:	\$ 62.800
b) por la presentación y registro de planos de propiedad horizontal TITULO V -LEY NACIONAL N° 26.994 CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION	\$ 30.300
más la tasa por cada Unidad Funcional	\$ 3.000
más la tasa por cada Unidad Complementaria	\$ 3.000
<b>ARTÍCULO 59</b>	
Por la emisión de certificaciones por parte de la Dirección General de Catastro, se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) certificados catastrales:	\$ 3.400
b) revalidación de certificados:	\$ 1.500
c) certificados de valuación fiscal:	\$ 2.600
d) certificación sobre datos de dominio:	\$ 2.600
e) informe catastral:	\$ 2.100
<b>ARTÍCULO 60</b>	
Por la presentación de solicitudes de valuaciones se aplicarán las siguientes tasas:	
a) presentación de declaración jurada por cada parcela resultante del plano:	\$ 600
b) presentación de declaración jurada por rectificación de datos:	\$ 600
c) reconsideración de las valuaciones fiscales, solicitado solamente por el titular de dominio:	\$ 3.000
d) inspección de inmuebles por reconsideración de la valuación:	
Posadas:	\$ 6.000
Interior:	\$ 30.300
e) partidas globales:	\$ 2.100
f) copias de padrones inmobiliarios, departamentos y municipios:	\$ 60.200
<b>ARTÍCULO 61</b>	
Cuando las consultas efectuadas al Departamento de Valuaciones tengan el carácter de exclusivamente profesionales, por los servicios que a continuación se detallan se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) urbano por cada manzana catastral:	\$ 1.700
b) suburbano y rural por cada grupo "lindero" de diez (10) cédulas:	\$ 200
c) consultas por escrito:	\$ 3.000
d) consulta de declaraciones juradas por cada parcela:	\$ 3.000
e) por consultas para mensura:	\$ 3.000
<b>DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS</b>	
<b>ARTÍCULO 62</b>	
<u>Por el despacho y visación de guías de removido de ganado en pie, se abonarán las siguientes tasas:</u>	
Z <b>SANJOSE</b> ganado mayor vacuno, equino, etcétera: por cabeza Producción	\$ 900

b) por ganado menor caprino, ovino, porcino, etcétera: por cabeza	\$ 400
<b>ARTÍCULO 64</b>	
Por las prestaciones de servicios del Registro Provincial de las Personas, se abonarán las tasas por los conceptos y montos que a continuación se detallan:	
I- Inscripciones:	
a) de nacimiento dentro de los cuarenta (40) días:	
b) de nacimiento pasados los cuarenta días	\$ 0
c) de reconocimiento:	\$ 0
d) de defunciones	\$ 0
e) de divorcio y por anulación de matrimonio:	\$ 10.900
g) de adopción:	\$ 16.200
h) de transcripción de partidas de extraña jurisdicción:	\$ 2.300
i) de unificación de actas:	\$ 2.800
j) oficios judiciales:	\$ 4.300
k) de incapacidades:	\$ 7.700
II - Expediciones:	
<u>a) por expedición de certificados:</u>	
1.- certificados y expedición de actas en el día:	\$ 1.700
2.- certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en la semana:	\$ 0
3.- certificados negativos de inscripción:	\$ 0
5.- certificado de defunción:	\$ 0
6.- por cada año investigado (por datos no precisos):	\$ 200
<u>b) por expedición de libretas de familia, incluida la inscripción de matrimonio:</u>	
1) original:	\$ 7.700
2) duplicado:	\$ 10.900
3) subsiguientes (triplificado, cuadruplicado, etcétera):	\$ 10.900
4) por cada inscripción (nacimiento o defunción) en la libreta de familia:	\$ 0
5) original de matrimonios de extraña jurisdicción:	\$ 10.900
III.- Rectificación de Partidas: por las rectificaciones que no sean imputables a errores u omisiones del Registro Provincial de las Personas:	\$ 2.800
IV.- Solicitudes:	
1) de partidas a otras jurisdicciones:	
a) servicio postal	\$ 0
b) servicio por telefax:	\$ 0
c) giro, valor acorde al arancel de cada jurisdicción.	\$ 0
2) Otras:	
a) de supresión de apellido marital:	
b) de adición de apellido:	\$ 7.700
c) por cada testigo que exceda el mínimo fijado por ley:	\$ 2.800
d) para contraer matrimonio:	\$ 2.800
V.- Celebración de Matrimonios:	
a) celebración de matrimonio en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	\$ 10.900
b) celebración de matrimonios en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	\$ 21.600
c) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	\$ 48.200

d) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	\$ 64.500
e) Solicitud de matrimonio en puntos turísticos de personas extranjeras no residentes en la Provincia	\$ 88.800
VI.- Inscripción de Nacimientos y Trámites Varios en Oficinas Móviles: inscripción de nacimientos y trámites varios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas:	\$ 0
VII.- Legalización de Firmas: por la legalización de firma en otros documentos, efectuada por el Departamento Legalizaciones:	\$ 4.300
VIII.- Servicios Fotográficos: por los servicios fotográficos que brinde el Registro Provincial de las Personas, para la entrega de Documento Nacional de Identidad:	\$ 2.100
IX - Recepción, registro, protocolización y trámites de oficios judiciales correspondientes a Capacidad Restringida:	\$ 3.600
X - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Convenciones Matrimoniales	\$ 26.900
XI - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Pactos de Convivencia	\$ 21.600
XII -Solicitud de Informe de Incapacidad y/o Capacidad Restringida dentro de las 48 horas	\$ 3.200
XIII - Registración de Uniones Convivenciales	\$ 9.000
XIV.- Registración del Cese de Uniones Convivenciales:	\$ 9.000

## ANEXO II

CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES	\$ 44.000,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA FUNDACIONES	\$ 25.500,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA ASOCIACIONES	\$ 18.100,00
RUBRICACION-REGISTROS (Cada Libro) de hasta 200 FOJAS	\$ 11.000,00
REFORMA ESTATUTOS SOCIALES	\$ 9.500,00
TASA INSPECCIÓN SOCIEDADES	\$ 9.500,00
REFORMA ESTATUTO ASOCIACIONES	\$ 5.400,00
REFORMA ESTATUTO FUNDACIONES	\$ 5.400,00
TASA INSPECCIÓN ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	\$ 5.400,00
CERTIFICACION (Cada uno)	\$ 1.100,00
CERTIFICACIÓN TRAMITE URGENTE (24 HORAS HABLES)	\$ 5.000,00
COPIAS CERTIFICADAS (Cada 5 FOJAS)	\$ 1.100,00
TASA POR TODO TRÁMITE	\$ 900,00
INSC. MATRICULA INDIVIDUAL	\$ 8.500,00
INSC. ACTOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE SOC.	\$ 10.200,00
INSC. MODIF. ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS	\$ 8.500,00
INSC. DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SRL.	\$ 13.800,00
CANCELACIONES O DISOLUCIONES DE SOCIEDADES	\$ 2.500,00
TESTIMONIO DE COMERCIANTES	\$ 3.300,00
RUBRICACIONES DE LIBROS COMERCIALES (Cada uno)	\$ 11.000,00
RUBRICACIÓN DE OTROS LIBROS	\$ 1.800,00
CERTIFICACIONES DE FOTOCOPIAS Y OTRAS	\$ 2.500,00
PEDIDO DE INFORME	\$ 1.800,00
RESERVA DE NOMBRE	\$ 2.400,00

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 419

POSADAS, 07 de Marzo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 31.896.000,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), a favor del proveedor "MISIOCORP S.R.L." con CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de tóner, durante el mes de Noviembre de 2.022, conforme Factura "B" N° 00003-00001107 y Acta de Recepción N° 865/2.022, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo.-

---

**RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 413

POSADAS, 15 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-637-24 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOL. GENERAL N° 2/24 D.G.R." y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 2/24, en la que modificó el Artículo 4° de la Resolución General 26/2.020, determinando que la liquidación del Impuesto de sellos realizada en el marco del procedimiento establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° de la citada Resolución General tendrá carácter de declaración jurada en los términos de los Artículos 34°, 35° y 36° del Código Fiscal Provincial. Asimismo, estableció que para aquellos casos en donde los instrumentos se refieran a celebración de actos sobre inmuebles como operaciones de locación, escrituración, cesión de derechos, compra venta o permuta, será obligatoria la declaración del número de partida inmobiliaria asociada, no debiendo registrar deuda en el impuesto inmobiliario o habiendo regularizado la misma hasta el momento de celebración de la operación;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 2/24 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*SAFRÁN*

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 55.- POSADAS, 26 de Marzo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2683/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS MISIÓN ADULAM” Pto. Iguazú - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3259\_80\_140324\_023729PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS MISIÓN ADULAM”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 620\_104\_250324\_101116AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS MISIÓN ADULAM” con domicilio en Pto. Iguazú - Mnes., constituida el 10/01/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.447, folio 180/196, Tomo I, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 3259\_85\_140324\_023730PM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18408 V16098

DISPOSICIÓN N° 57.- POSADAS, 26 de Marzo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2053/2.023. “ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PRIMEROS AUXILIOS”. Posadas - Mnes. S/ Asamblea Gral. Extraordinaria 26/10/2.023- S/Regularización y Reforma Estatutos; y CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 56, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la reforma efectuada a los Estatutos Sociales de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDIO AMBIENTE LAS DOLORES” antes denominado “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS” conforme lo aprobado en su Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 26/10/2.023, consecuentemente, quedan aprobados y en vigencia los Estatutos Sociales obrantes a fs. 16/20 de estas actuaciones, quedando protocolizada al folio 01/06 Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por Regularizada en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su personería jurídica a la entidad: “ASOCIACIÓN CIVIL DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDIO AMBIENTE LAS DOLORES” antes denominado “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS”, a la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 26/10/2.023, de conformidad a constancias en autos.- ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18409 V16098

DISPOSICIÓN N° 61.- POSADAS, 4 de Abril de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2602/2.022 “FEDERACIÓN MISIONERA DE DEPORTES ACUÁTICOS” Oberá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FEDERACIÓN MISIONERA DE DEPORTES ACUÁTICOS”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 200, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FEDERACIÓN MISIONERA DE DEPORTES ACUÁTICOS” con domicilio en Oberá-Mnes., constituida el 11/10/2.022 quedando registrada bajo el N° A-5.448, folio 18/28, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 191/197 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18410 V16098

DISPOSICIÓN N° 64.- POSADAS, 11 de Abril de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2704/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA” Gdor. Roca - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3317\_80\_200324\_055511AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL, Y DEPORTIVO SANTA ROSA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Ju-

rídica según documento digital emitido bajo el N° 655\_104\_080424\_103938AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL, Y DEPORTIVO SANTA ROSA" con domicilio en Gdor. Roca - Mnes., constituida el 04/03/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.449, folio 29/44, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 3317\_85\_200324\_055511AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.- PS18411 V16098

## EXPEDIENTES A SENTENCIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 12 de Abril de 2.024.-

Por la presente informo los expedientes pendientes de sentencia al día 12 de Abril de 2.024.

CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
NEDER MARCOS ANDRÉS C/ AGUIRRE ÁLVAREZ AGOSTINA MAGALÍ Y/O HALCÓN NEA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	27/03/2024	16/04/2024
MEDICI RAMÓN FERNANDO C/ ACOSTA JOSEFINA ESTER y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	27/02/2024	16/04/2024
FRANCO DIEGO HERNÁN C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	25/03/2024	19/04/2024
TERAMOTO MARCELA KARINA C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	20/03/2024	23/04/2024
FERNÁNDEZ CARLOS HORACIO C/ SMG ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	03/04/2024	24/04/2024
TESSARI DIEGO C/ CASA CUNEO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	06/03/2024	24/04/2024
POMBO MARÍA ESTER C/ BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	05/04/2024	26/04/2024
BARRETO ÁNGEL ROBERTO C/ VÍA BARILOCHE S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	13/03/2024	02/05/2024
MORAIZ ROBERTO CARLOS C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE MISIONES S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	03/04/2024	02/05/2024

ORTELLADO TATIANA MARIEL C/ SENAB SAS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	15/03/2024	06/05/2024
BRITZ MARCOS ANTONIO DE JESÚS C/ DA SILVA GASTÓN MAXIMILIANO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	20/03/2024	08/05/2024
ESCOBAR JORGE OSCAR C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	25/03/2024	13/05/2024
ARGUELLO RUBÉN ARMANDO C/ COMERCIAL FEMSA S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	25/03/2024	13/05/2024
SOLIS ALFONSO SEGUNDO C/ MULTIMEDIO LA VERDAD S.R.L. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	25/03/2024	13/05/2024
PEREYRA MARIELA VIVIANA C/ ARRECHEA LISETE ROSE MARIE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	05/04/2024	20/05/2024
GÓMEZ MARCELO ANÍBAL C/ FORESTAL GUARANÍ S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	10/04/2024	23/05/2024
DENIS ZULMA OFELIA C/ HADAD MIGUEL ÁNGEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Posadas	11/04/2024	24/05/2024

Dr. Silva Dico Manuel Ángel. Juez.-  
PS18406 V16098

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### MUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión/ Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/02/2024 los Socios/Accionistas resolvieron/aprobaron que, MUSA S.R.L. renueva su reconducción por 20 años y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del Contrato/Estatuto Social de la siguiente manera:

“TERCERA: “De la duración”: Se fija término de duración de la sociedad en veinte (20) años, contados a partir de la fecha de renovación en el Registro Público de Comercio, prorrogables por veinte (20) años más”. Marcos A. Petta. Socio. Lic. Norma B. Classen. Socio Gerente.-

PP124908 \$1.620,00 V16098

### ML COMEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 01 de Agosto del año 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “ML COMEX S.A.S.”.-

DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida Misiones 192 de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: RÍOS MARÍA LORENA, D.N.I. N° 29.907.543, CUIT: 27-29907543-0, de nacionalidad argentina, nacida

el 19 de Diciembre de 1.982, profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Las Calandrias sin número, Barrio Ignacio Abiaru, Puerto Iguazú, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: Servicio de gestión aduanera realizado por despachantes de aduana y venta al por mayor de productos de madera.

CAPITAL: \$ 1.000.000,00, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por RÍOS MARÍA LORENA 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: RÍOS MARÍA LORENA, D.N.I. N° 29.907.543, CUIT: 27-29907543-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Diciembre de 1.982, profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Las Calandrias sin número, Barrio Ignacio Abiaru, Puerto Iguazú, Misiones. Administrador Suplente: HUGO ORLANDO GÓMEZ, D.N.I. 26.325.797, CUIT 23-26325797-9, nacionalidad: argentino, nacido el 19 de Abril de 1.978, con domicilio en José Dissi N° 160, Puerto Iguazú, Misiones. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Kabaleski Diego.-

PP124913 \$4.500,00 V16098

#### MADERAS YATEÍ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 2.019 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "MADERAS YATEÍ S.A.S.",

DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la Ciudad de Puerto Rico, Misiones.

SOCIOS: KARINA ALEJANDRA GRISS, D.N.I. 26.610.229, CUIT 27-26610229-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Junio de 1.978, profesión Empresaria, estado civil divorciada, con domicilio en Av. Carlos Culmey N° 632 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones y RAÚL MARCELO SCHUSTER, D.N.I. 20.491.752, CUIT 20-20491752-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Febrero de 1.968, profesión Transportista, estado civil divorciado, con domicilio en calle San Alberto N° 1.079, de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 30 años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y transporte de maderas en general en todas sus formas y variaciones, en bruto o industrializada incluyendo toda clase de mercaderías relacionada con la industria maderera; y todo aquello que sea anexo al ramo. b) Industrial: Industrialización, aserradero, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades. La transformación, elaboración, fabricación y/o industrialización total o parcial de la madera, productos, subproductos o sus derivados, en todos sus tipos y formas. c) Importación y exportación: Importación y exportación de insumos, maquinarias, madera en bruto o industrializada, muebles y equipos, materias primas y productos industrializados, para uso propio o su comercialización. d) Transporte: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, etc. y todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 35.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 350 y un voto cada una; KARINA ALEJANDRA GRISS, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Trescientos Cincuenta Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y RAÚL MARCELO SCHUSTER, suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Trescientos Cincuenta Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. Administradores: KARINA ALEJANDRA GRISS con domicilio real en la Av. Carlos Culmey N° 632 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones y RAÚL MARCELO SCHUSTER con domicilio real en calle San Alberto N° 1.079 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Karina Alejandra Griss Administradora.-

PP124915 \$10.620,00 V16098

**SAEI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 23 de Junio del año 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "SAEI S.A.S."

DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Félix de Azara N° 550, Barrio Centro de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: QINGLANG WANG, titular del D.N.I. N° 93.735.031, CUIT 27-93735031-2, de nacionalidad china, nacida el 04 de Febrero de 1.958, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. Aconcagua N° 496, Jardín América, Misiones y STEVEN LIN CAI, titular del D.N.I. N° 45.494.677, CUIT 20-45494677-5, de nacionalidad chino, nacido el 27 de Febrero de 2.004, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 550, Barrio Centro, Puerto Iguazú, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: Ventas al por menor de bebidas en comercios especializados y venta al por mayor y menor de productos alimenticios.

CAPITAL: \$ 900.000,00, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por QINGLANG WANG 450 acciones y STEVEN LIN CAI 450 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por plazo indeterminado. Administradores: Administrador titular: STEVEN LIN CAI, titular del D.N.I. N° 45.494.677, CUIT 20-45494677-5, de nacionalidad chino, nacido el 27 de Febrero de 2.004, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 550, Barrio Centro, Puerto Iguazú, Misiones. Administrador Suplente: QINGLANG WANG, titular del D.N.I. N° 93.735.031, CUIT 27-93735031-2, de nacionalidad china, nacida el 04 de Febrero de 1.958, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. Aconcagua N° 496, Jardín América, Misiones. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Kabaleski Diego.-

PP124928 \$5.760,00 V16098

**EDICTOS**

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Posadas, 15 de Abril del 2.024. RESOLUCIÓN N° G-017/2.024. VISTO; la necesidad de adecuar y actualizar los aranceles administrativos y en base a facultades conferidas por el Art. 6° Inc. a) y b) y Art. 30° y consecuente del Estatuto Social; y CONSIDERANDO: QUE; los valores vigentes no se han ajustado a las variaciones económicas; QUE, es necesario adecuar dichos valores al costo operacional de la Institución para evitar un quebranto económico; QUE, es facultad de la Mesa Directiva modificar y adecuar sus ingresos para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones. POR ELLO: LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, desde el 01 de Mayo del 2.024 la actualización de los valores arancelarios para Colegiación, Multas, y Servicios Administrativos; identificándose el Anexo I como parte de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: QUEDAN SIN

EFFECTO toda Resolución anterior que se anteponga a la presente (Res. 100/97; 11/96; 14/96; 52/98; 34/06; 210/06; 013/08; 037/09; 219/09; 156/10; 031/11; 220/11; 221/12; 174/13; 211/14; 089/15; 209/15; 067/16; 206/16; 114/17; 191/17; 001/19; 144/19; 119/20; G007/21; G050/21; G004/22; G025/22; G042/22; G001/23; G031/23; G 072/23; G110/23).- ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, Boletín Oficial, Federación de Clínicas y Sanatorios y Círculos de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

**ANEXO I**

ARANCELES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

I) MATRICULACIÓN MÉDICOS Y RAMAS AUXILIARES:

## I) MATRICULACIÓN MÉDICOS Y RAMAS AUXILIARES:

MÉDICO	\$ 31.500,00
MÉDICO VIAJERO (Res. CMM N° 195/2012)	\$ 49.300,00
RAMA AUXILIAR	\$ 20.700,00
EMISIONES POR CARNET MÉDICO O RAMAS AUXILIARES por extravío robo o hurto, con presentación denuncia y/o exp. policial	\$ 4.900,00

## II) CUOTA MENSUAL MATRICULADOS:

MÉDICOS	\$ 8.900,00
RAMA AUXILIAR	\$ 7.900,00

## III) CERTIFICADO ESPECIALIDAD:

EVALUACIÓN ANTECEDENTES	\$ 22.000,00
DERECHO A EXAMEN	\$ 30.800,00
HOMOLOGACIÓN	\$ 28.100,00
HOMOLOGACIÓN LEY XVII N° 75	\$ 30.500,00
DUPLICADO CERTIFICADO ESPECIALISTA por extravío, robo o hurto, si presenta denuncia y/o exp. policial	\$ 4.900,00

## IV) MISCELANEAS:

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE HABILITACIONES	\$ 14.700,00
CERTIFICACIÓN HABILITACIÓN CONSULTORIO	\$ 8.600,00
POR CERTIFICACIÓN DE FIRMA DE MATRICULADO	\$ 2.800,00
LISTADO PARA OFICIOS JUDICIALES	\$ 30.500,00

## V) HABILITACIÓN DE CONSULTORIO:

CONSULTORIO MÉDICO (c/u)	\$ 8.900,00
CONSULTORIO MÓVIL (por consultorio)	\$ 15.900,00
CONSULTORIO MÉDICO CON PRÁCTICAS DIAGNÓSTICAS y/o TERAPÉUTICAS, SIN NINGÚN TIPO DE ANESTESIA. (se debe especificar especialidad de profesional, prácticas y equipos que se utilizan)	\$ 20.800,00
CONSULTORIOS MÓVILES CON PRÁCTICAS DIAGNÓSTICAS y/o TERAPÉUTICAS, SIN NINGÚN TIPO DE ANESTESIA. (se debe especificar especialidad del profesional, prácticas y equipos que se utilizan)	\$ 37.800,00
CONSULTORIO DE GUARDIAS Y / O EMERGENCIAS	\$ 18.300,00
ÓMNIBUS SANITARIO	\$ 37.800,00
SISTEMA DE CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIAS SIN PRÁCTICAS	\$ 13.400,00
SISTEMA DE CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIAS CON PRÁCTICAS	\$ 20.800,00
SALA DE PROCEDIMIENTOS	\$ 20.800,00

## VI) HABILITACIÓN DE CAMAS de INTERNACIÓN en CLÍNICAS, SANATORIOS e INSTITUCIONES MÉDICAS:

CAMAS DE INTERNACIÓN CLÍNICA	\$ 17.100,00
CAMAS INTERNACIÓN U.T.I./CORONARIA ADULTOS	\$ 28.100,00
CAMAS Y/O CUNAS Y/O INCUBADORAS en UTI NEONATAL o PEDIÁTRICA	\$ 19.500,00
CAMAS TERAPIA INTERMEDIA ADULTO	\$ 19.200,00
CAMAS Y/O CUNAS Y/O INCUBADORAS EN TERAPIA INTERMEDIA NEONATAL o PE-DIÁTRICA	\$ 16.500,00
CAMAS INTERNACIÓN QUEMADOS (sin terapia)	\$ 2.500,00
CAMAS EN INTERNACIÓN TRANSITORIA (servicio de guardia y/o emergencia)	\$ 8.900,00
CUNA INCUBADORA SERVOCUNA EN SERVICIO DE NEONATOLOGÍA C/U	\$ 14.700,00

## VII) HABITACIÓN UNIDADES MÓVILES:

UNIDADES MÓVILES BAJA COMPLEJIDAD	\$ 45.200,00
UNIDADES MÓVILES ALTA COMPLEJIDAD (adulto/neonatal/pediátrica) C/U	\$ 70.800,00
TERCERA REINSPECCIÓN UNIDADES MÓVILES BAJA COMPLEJIDAD	\$ 23.200,00
TERCERA REINSPECCIÓN UNIDADES MÓVILES ALTA COMPLEJIDAD (adulto/neonatal/pediátrica) C/U	\$ 36.600,00

## VIII) HABILITACIÓN SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD DIAGNÓSTICOS y/o TERAPÉUTICOS:

SERVICIO HEMODINAMIA	\$ 42.700,00
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	\$ 36.600,00
SALA DE RECEPCIÓN DE MATERIALES HISTOPATOLÓGICOS	\$ 15.200,00
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS (x sillón)	\$ 18.600,00
RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL HISTOPATOLÓGICOS	\$ 22.600,00
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA POR CONVENIO	\$ 18.600,00
SERVICIO DE HEMOTERAPIA	\$ 23.200,00
SERVICIO TRANSFUNCIONAL AMBULATORIO POR CONVENIO	\$ 18.600,00
BANCO DE SANGRE	\$ 22.000,00
SERVICIO DE TERAPIA ONCOLÓGICA (x sillón)	\$ 52.500,00
SERVICIO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPÓREA	\$ 54.900,00
SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA	\$ 23.200,00
SERVICIO CIRUGÍA (cada quirófano)	\$ 18.600,00
SERVICIO OBSTETRICIA (con sala de partos y rec. recién nacido)	\$ 23.900,00
SERVICIO FERTILIZACIÓN ASISTIDA	\$ 115.900,00
SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	\$ 11.700,00
SERVICIO DE EMERGENCIA (hasta 3 camas y 1 consultorio)	\$ 34.200,00
SERVICIO DE EMERGENCIA más de 3 camas (por cama)	\$ 7.000,00
SERVICIO DE EMERGENCIA más de 1 consultorio (por consultorio)	\$ 15.200,00
SERVICIO DE TRASPLANTE	\$ 123.000,00
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	\$ 36.600,00
SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

-Educativas	\$ 27.300,00
-Asistenciales	\$ 27.300,00
-Educativas y Terapéuticas	\$ 56.700,00
-Educativas Terapéuticas y Asistenciales	\$ 84.200,00

## IX) EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS y/o TERAPÉUTICOS:

EQUIPO DE RAYOS X (c/ uno)	\$ 20.800,00
EQUIPO DE RAYOS X Rodante (c/ uno)	\$ 20.800,00
ARCO EN C	\$ 22.000,00
ECÓGRAFO (c/uno)	\$ 30.500,00
TOMÓGRAFO (c/uno)	\$ 108.600,00
RESONADOR (c/uno)	\$ 140.300,00
MAMÓGRAFO (c/uno)	\$ 23.200,00
CENTELLÓGRAFO (c/ uno)	\$ 40.400,00
CÁMARA GAMMA (c/uno)	\$ 38.300,00
MONITOR FETAL (c/uno)	\$ 7.100,00
DENSITOMETRO (c/uno)	\$ 42.700,00
RADIOTERAPIA BRAQUITERAPIA ACELERADOR LINEAL (c/u)	\$ 52.500,00
RADIOFRECUENCIA (c/u)	\$ 8.300,00
EQUIPO DE RAYOS LASER	\$ 34.200,00

## OBSERVACIONES:

• Al comenzar el trámite de HABILITACIÓN o REHABILITACIÓN se deberá abonar el 50 % del arancel correspondiente a la solicitud presentada, el cual se ajustará una vez que se realice revisión del Expediente y la inspección donde se tendrá el valor real de la misma.-

• La Rehabilitación de Establecimientos Médicos y Consultorios que se soliciten con hasta 30 días antes de la fecha de vencimiento tendrán un descuento del 40 % del valor vigente de dicha rehabilitación. Las que no cumplan con este requisito deberán abonar el 100 % del valor vigente. Dr. Luís Daniel Flores. Presidente. Dr. José Roberto Delgado. Secretario.-

PP124905 \$16.740,00 V16098

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 142019/2.016 (EX 1890/2.011) caratulada: MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respec-

to a MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO en la presente causa N° 142019/2.016 (EX 1890/2.011) Caratulada: "MAIDANA CARLOS JAVIER PATROCINIO S/ ROBO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2- Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de "ROBO" (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: "23 de Noviembre de 2.023.- ...OFÍCIESE".- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20545 E16095 V16099

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA en "EXPTE. N° 141300/2.022 caratulado MARTÍNEZ, CEFERINO; MARTINEZ, IMANOL JUAN CARLOS; GÓMEZ, JULIO ALBERTO S/ HURTO DE MOTO" por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LUCAS MARCELO FERRARESI que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente:

“Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: QUE los encartados en autos MARTÍNEZ CEFERINO; MARTÍNEZ IMANOL JUAN CARLOS; GÓMEZ, JULIO ALBERTO ofrecen como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada uno a pagar por única vez; así mismo, deberá comunicársele que de no aceptar el ofrecimiento queda abierta la vía civil”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “06 de Marzo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20546 E16096 V16100

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA en “EXPTE. N° 40989/2.021 caratulado: KUSNIER ANDRÉS SEBASTIÁN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONA CON QUIEN HA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 89° en función del Art. 92° y 80° Inc. 1 y 11 del C.P.A.)” por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RIVERO CINTIA NOELIA, D.N.I. N° 34.450.212, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Marzo del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) En esta causa EXPTE. N° 40989/2.021 caratulado: “KUSNIER ANDRÉS SEBASTIÁN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONA CON QUIEN HA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 89° en función del Art. 92° y 80° Inc. 1 y 11 del C.P.A.)” (Expte. de origen N° 40989/2.021 registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1, Posadas, Misiones), que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, a cargo del Dr. César Raúl Jiménez, Secretaría N° 1, que se instruyera en contra del Sr. KUSNIER ANDRÉS SEBASTIÁN, cuyos demás datos personales obran en autos: CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el delito previsto y penado en el Art. 89° en función del Art. 92° y 80° Inc. 1 y 11 C.P., un hecho con un resultado y DECLARARLO REINCIDENTE conforme Artículo 50° del C.P.- II) Prohibición de acercamiento por cualquier medio a la Víctima RIVERO CINTIA NOELIA por el término de la condena”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 09 de Abril del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20547 E16096 V16100

EDICTO: El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Misiones, sito en calle Tucumán N° 2.174 de la Ciudad de Posadas, INTIMA al Sr. CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.856.889 a reintegrarse a sus tareas por ante el Hospital de Puerto Rico en el término de 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de decretar su Cesantía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto N° 1.947/82, reglamentario de la Ley N° 37. Queda usted debidamente notificado. Roberto A. Arguello. Director de Personal.-

SC20549 E16096 V16098

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Bolivia y Av. Misiones de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CARLOS RUBÉN GIMÉNEZ D.N.I. N° 13.458.540 para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. En los autos caratulados: “EXPTE. N° 152539/2023 GIMÉNEZ CARLOS RUBÉN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 9 de Abril de 2.024. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP124853 \$6.480,00 E16096 V16098

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 143569/2.023 - MELGAREJO SERGIO Y DUETTE ROMILDA DE JESUS S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes SERGIO MELGAREJO (D.N.I. 8.540.479) y ROMILDA DE JESÚS DUETTE (D.N.I. 11.850.861), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727° Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F.; bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP124862 \$8.640,00 E16096 V16098

EDICTO: El Juzgado de Paz, Secretaría Única, sito en Av. Anastacio Cabrera S/N, Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BEVILACQUA JOSÉ MARÍA D.N.I. 12.284.788 “EXPTE. 157582/2.023 BEVILACQUA JOSÉ MARÍA

S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Candelaria, Misiones, 3 de Abril del 2.024. Dra. González María Soledad. Secretaria.-

PP124866 \$3.240,00 E16096 V16098

EDICTO: La DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, COMUNICADA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil Club Social y Deportivo del Puerto A-2894 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dr. Jonatan Ariel Kliukas. Director.-  
PP124871 \$3.240,00 E16096 V16098

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 133284/2.015 caratulado: CABRERA F.G. S/ TENTATIVA ROBO CALIFICADO Y LESIONES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FRANCO DANIEL CABRERA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 09 de Abril de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a FRANCO DANIEL CABRERA en la presente causa N° 133284/2.015 caratulada “CABRERA F.G. S/ TENTATIVA ROBO CALIFICADO Y LESIONES”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “ROBO AGRAVADO”, (Art. 166° Inc. 1 del Código Penal Argentino) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter., Párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “09 de Abril de 2.024.- ...OFÍCIÉSE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20548 E16097 V16101

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 48938/2.015 caratulado: “GONZÁLEZ MEDINA YESSICA ANTONELLA- ESPINOZA CARLOS FABIÁN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUM. 1086/13 - 1085/13”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GONZÁLEZ MEDINA YESSICA ANTONELLA y ESPINOZA CARLOS FABIÁN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 18 de Septiembre del 2.019. ...AUTOS

Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a los encartados GONZÁLEZ MEDINA YESSICA ANTONELLA y ESPINOZA CARLOS FABIÁN en la presente causa: 48938/2.015 caratulada “GONZÁLEZ MEDINA YESSICA ANTONELLA- ESPINOZA CARLOS FABIÁN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUM. 1086/13-1085/13” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 1087/2.013, caratulado GONZÁLEZ MEDINA YESSICA ANTONELLA, ESPINOZA CARLOS FABIÁN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADAS 1086/13 Y 1085/13, registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1 y en consecuencia SOBRESERLOS del delito de ROBO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA DOS HECHOS, TODOS EN CONCURSO REAL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 164°, Art. 164° en función del Art. 42° todos en función del Art. 55° del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° -4 párrafo- Inc. d y 59° Inc. 3, y 340° Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “28 de Agosto de 2.023.- ...OFÍCIÉSE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20550 E16097 V16101

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. MÁRQUEZ ELVINO D.N.I. N° 12.312.044, a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. N° 27809/2.023 MIERES, MARÍA C/ MÁRQUEZ, ALVINO S/ DIVORCIO UNILATERAL”, y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., 20 de Marzo de 2.024. Tournie Rubén Darío. Secretario.-

SC20551 E16097 V16098

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en “EXPTE. N° 85218/2.023, caratulado BENÍTEZ CARLA GISELA S/ DCIA. ESTAFA”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a GRISELDA MAGALÍ MARTÍNEZ, D.N.I. 46.086.639, quien deberá comparecer en la causa N° 85218/23, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, Misiones, 11 de Abril de 2.024.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual de la imputada GRISELDA MAGALÍ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 46.086.639, librese oficio al Director del Boletín Ofi-

cial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado a prestar declaración de imputada, por hallarse acusada del delito de Estafa, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarada rebelde (Art. 156° del C.P. Penal).- Notifíquese.- Publíquese por 5 días.- OBERÁ, Misiones, 11 de Abril de 2.024".-... Fdo. Dr. Pedro B. Piriz. Juez de Instrucción Subrogante, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC20553 E16097 V16101

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - I.PRO.D.HA.- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 00236/24.- POSADAS, 04 de Marzo de 2.024.- VISTO: La Resolución Reglamentaria registro IPRODHA N° 038/04 de fecha 23 de Marzo de 2.004, y; CONSIDERANDO: QUE, mediante la resolución citada en el visto se estableció un sistema de sorteos destinado a adjudicatarios de todas las operatorias vigentes que se encuentren al día en el pago de sus respectivas cuotas de amortización; QUE, la modalidad instaurada fue modificada por la Resolución N° 0094/15 Registro Directorio IPRODHA de fechas 19 de Enero de 2.015 y por Resolución Reglamentaria N° 0221/20 de fecha 07 de Febrero de 2.020; QUE, atento a que los resultados obtenidos tras la aplicación de las mencionadas Resoluciones han sido satisfactorios, deviene conveniente la continuidad del sistema de sorteos en cuestión, todo ello teniendo en cuenta la actual situación económica, y con el fin de otorgar reconocimiento a los adjudicatarios de viviendas que poseen buena conducta de pagos; QUE, este Instituto, ha optado por la realización de un sorteo, el cual se llevará a cabo única y exclusivamente entre los Adjudicatarios de Viviendas Comunes en plan de venta con facturación mensual, que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización, determinándose como premio la cancelación de las 24 (veinticuatro) últimas cuotas del plan de pagos del beneficio del cual es titular quien resulte favorecido; QUE, por Ley I-N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto - Ley N° 943/78) Artículo 2° el Instituto constituye una entidad autárquica con Individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera; QUE, en función de lo expuesto, corresponde dictar el dispositivo legal que así lo apruebe; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las Resoluciones Reglamentarias N° 038/04, y N° 0221/20 Registro IPRODHA, así como también la Resolución N° 0094/15 Registro Directorio IPRODHA.- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el último día hábil correspondiente a los meses de Abril, Agosto, y Diciembre de cada año, el Instituto realizará un sorteo, única y exclusivamente

entre los Adjudicatarios de Viviendas Comunes en plan de venta con facturación mensual, que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización, determinándose como premio la cancelación de las 24 (veinticuatro) últimas cuotas del plan de pagos del beneficio del cual es quien resulte favorecido.- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por la Gerencia de Coordinación y por el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de este Instituto, deberán arbitrar los medios necesarios para organizar los sorteos y difundirlos por la prensa oral y escrita, quedando a cargo de la Dirección de Recupero la provisión en tiempo y forma del padrón de adjudicatarios con derecho a participar en los sorteos.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y Dpto. de Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia Social, Dirección de Informática, Dirección de Relaciones con la Comunidad y Dirección de Gestión de Recupero. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124870 A Pagar \$17.640,00 E16097 V16098

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Los Helechos, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DOMINGO MENEZES DA SILVA, D.N.I. N° 7.546.373, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "EXPTE. N° 137.991 AÑO 2.023 MENEZES DA SILVA DOMINGO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Los Helechos, Misiones, 11 de Abril de 2.024. Dra. Patricia N. Bida. Juez.-

PP124879 \$5.400,00 E16097 V16099

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: "EXPTE. N° 97326/2023 MELGAREJO JORGE ALFREDO S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don MELGAREJO JORGE ALFREDO D.N.I. N° 10.955.453. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2024. Dra. Gabriela Karina Dacunda Secretaria.-

PP124880 \$ 5.940,00 E16097 V16099

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Juez titular Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Mnes., en “EXPTE. N° 84225/2020 MARTYNIUK PABLO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante PABLO ALBERTO MARTYNIUK, D.N.I. N° 21.814.264, para que dentro de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 25 de Septiembre de 2.023. Dra. Andrea Susana García.-

PP124887 \$5.940,00 E16097 V16099

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B de Posadas, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAVALLE IRENEO, LE 2.572.305 y CÁCERES ALBINA D.N.I. 7.624.458, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 94719/2.023 LAVALLE IRENEO Y CÁCERES ALBINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 08 de Marzo de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP124891 \$5.940,00 E16097 V16099

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 18021/2.019 caratulado: DÍAZ PAULO JOSÉ S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DÍAZ PAULO JOSÉ, D.N.I. N° 31.572.411, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 07 de Marzo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DÍAZ PAULO JOSÉ, en la presente causa N° 18021/2.019 Caratulada: “DÍAZ PAULO JOSÉ S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 18021/2.019, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 - Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO, (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.024.- Notifíquese

y Oficiése”.- Firmado: Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20552 E16098 V16102

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaria N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 7149/2.020 caratulado A. NÉSTOR FABIÁN Y R. FRANCISCO NICOLÁS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días, a AYALA, NÉSTOR FABIÁN y RÍOS FRANCISCO NICOLÁS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “/// SADAS, MISIONES, 04 de Marzo de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a los imputados: “AYALA, NÉSTOR FABIÁN Y RÍOS, FRANCISCO NICOLÁS”, en la presente causa N° 7149/2.020 caratulada: “A. NÉSTOR FABIÁN Y R. FRANCISCO NICOLÁS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 7149/2.020, registro del Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1, Posadas) y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa.(Art. 164° en función del Art. 42° ambos del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por la Defensora Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 16 de Abril de 2.024 ...OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20554 E16098 V16102

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, “EXPEDIENTE N° 1193/2.022 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “D” - MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.022”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, haciéndoles saber que a Fs. 218 se ha

dispuesto lo siguiente: “Posadas, 10 de Abril 2.024. VISTO ...TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 y de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV-N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS y se los NOTIFIQUE de la Sentencia N° 009/24 T.C., recaída a Fs. 202/209 de estos autos. A tales fines procédase con la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 009/24 T.C.. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC20555 E16098 V16102

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Sta. Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Juez Civil y Comercial N° 1; Secretaría Única, en “EXPTE. N° 106.707/2022 GÓMEZ ARGENTINA NOEMÍ C/ ROQUE EDUARDO MADDIONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a los efectos que comparezcan a estar a derecho a ROQUE EDUARDO MADDIONA y/o contra quien o quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble ubicado en la Calle 112 Jorge Newbery, Casa N° 5.405 (Ex N° 5.345) identificado como: Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 0237, Manzana 0004, Parcela 06, Determinación según plano Dpto. Capital, Municipio Posadas, Ciudad de Posadas, Chacra 237, Manzana C, Lote 6, Partida Inmobiliaria: N° 55448, Inscripto por ante Registro de la Propiedad Inmueble al folio real matrícula 25.760, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los representen en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente. Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.024. Fdo. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez. Diana M. Alfíci. Secretaria.-  
PP124875 \$2.880,00 E16098 V16099

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Siete, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Sta. Catalina N° 1.735, 2do. Piso, Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez Civil y Comercial N° 7; Secretaría Única, en “EXPTE. N° 130404/2.019 VILLALBA MARTA BEATRIZ C/ MONTILLO DE COSTA EUGRACIA Y OTROS S/ PRES-

CRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CÍTESE en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, para que en término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho: MISIONERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA (PROPIETARIOS DE LA FRACCIÓN - PARCELA 11Z) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Av. Marconi N° 3.894 de la Ciudad de Posadas Misiones; identificado como: Fracción - Parcela 11Z que surge de la unificación de la Fracción y Lote E (Parte) de la Chacra 11 - Parte 2 Norte - de la Ciudad de Posadas. Inscripto en la Propiedad al Tomo 38 - Folio 118 - Finca 9.257 - Partidas Inmobiliaria N° 61.150 según plano de Mensura N° 21.435 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el proceso (Art. 147° y 148° del C.P.C.C.F.yV.F.). Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 6 de Noviembre de 2.023. Fdo. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez. Alejandro M. Fernández. Secretario.-

PP124876 \$2.520,00 E16098 V16099

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, a cargo de S.S. Dr. Guillermo E. Micolis, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Pamela V. Probst, sito en Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad de San Vicente, Quinta Circunscripción Judicial, Misiones, en autos “EXPTE. N° 84022/2022 GÓMEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante RAMÓN GÓMEZ, D.N.I. 5.540.608 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese por tres días (3). San Vicente, Misiones, 26 de Marzo de 2024. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP124897 \$5.400,00 E16098 V16100

EDICTO: El Juzgado de Paz Apóstoles a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría Única, sito en Belgrano N° 481, Apóstoles, CITA y EMPLAZA que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ PAIVA JUAN ANTONIO D.N.I. 17.496.220 en autos “EXPTE. N° 70883/2022 - RODRÍGUEZ PAIVA JUAN ANTONIO S /SUCESORIO”. Publíquese por un día, Apóstoles, Misiones, 10 de Abril de 2.024. Ayala Liliana Analía. Secretaria.-

PP124898 \$1.620,00 V16098

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil, a cargo de la

Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA en el término de un día al Sr. JUAN VORTISCH y/o sus herederos y/o acreedores y/o toda persona que se considere interesada sobre los inmuebles determinados como a) FRACCIÓN DE TERRENO determinada en su respectivo plano de subdivisión, registrado en la D.C.G.T. de la Provincia bajo el N° 08821/73, como PARCELA OCHO de la MANZANA "F", de la subdivisión del Lote 18-B de la Línea Bonita de esta Localidad y Municipio de Montecarlo, Provincia de Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 12, Municipio 53, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0024, Parcela 0008, Partida Inmobiliaria: 4454; b) FRACCIÓN DE TERRENO determinada como LOTE SIETE de la MANZANA "F", del Lote 18-B de la Línea Bonita, Colonia Montecarlo, Provincia de Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 12, Municipio 53, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0024, Parcela 0007, Partida Inmobiliaria: 4453; c) FRACCIÓN DE TERRENO determinada como LOTE 3 de la MANZANA "D", Fracción "g", del Lote 18-B de la Línea Bonita, Pueblo Montecarlo, Municipio Montecarlo, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 12, Municipio 53, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0026, Parcela 0003, Partida Inmobiliaria: 4443; los tres lotes inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al T° 66 (Zona Misiones) F° 236 Finca 1748; para comparecer y tomar intervención en los autos "EXPTE N° 95819 AÑO 2.023 – DESCAMPS RUBÉN HORACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 16 de Abril de 2.024. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP124899 \$5.580,00 V16098

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral; Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, para que comparecer y estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. GLADYS SUSANA SAUCEDO, D.N.I. 14.713.060 en autos caratulados "EXPTE. N° 25435/2023 SAUCEDO GLADIS SUSANA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial, y por un (1) en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Abril de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP124901 \$6.480,00 E16098 V16100

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE N° 70150/2023 RIVAS VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RIVAS VICENTE D.N.I. N° 23.748.863. Por medio de edicto que se publicará por tres (03) días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 08 de Abril de 2.024. Balatorre Gonzalo Alberto. Secretario.-

PP124903 \$7.020,00 E16098 V16100

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de Posadas; Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTERO, LAURA RAQUEL D.N.I. N° 20.387.217, en autos "EXPTE. N° 17242/2.024 MONTERO LAURA RAQUEL. S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario del lugar. Posadas, Mnes., 09 de Abril de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP124904 \$1.440,00 V16098

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Fernando R. Echenique, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2do. Piso, Eldorado, Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber en los autos caratulados: "EXPTE. N° 151340/2.023 - SCHEUNEMANN NÉLIDA ERICA Y GALEANO VÍCTOR S/ SUCESORIO", que CITA a herederos y acreedores de la Sra. SCHEUNEMANN NÉLIDA ERICA - D.N.I. N° 4.183.006 y del Sr. GALEANO VÍCTOR D.N.I. N° 7.552.752, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por los Arts. 727° Inc. 2 del C.P.C.yV.F. y 2.340° del C.C.C. Eldorado, Mnes., 15 de Abril de 2.024. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP124906 \$2.880,00 V16098

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Pcia. de Misiones, en los autos

caratulados “EXPTE. N° 116978/2.022 FICHTNER ERICO S/ SUCESORIO conexas solicitada en autos 55745/2.021 WEISS ELISA DIADEMA S/ SUCESORIO”, dispuso que se publique edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación, CITANDO a los herederos y acreedores de ERICO FICHTNER D.N.I. N° 7.585.060 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder. Oberá, Misiones, 15 de Abril de 2.024. Retamozo María Natalia. Secretaria.-

PP124907 \$2.340,00 V16098

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Dabrowski, Mónica Raquel, Juez de Paz, por Subrogación Legal, ubicado en calle Alvar Núñez 175, Puerto Iguazú, Mnes., CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. PIRIZ ERIBERTO RODOLFO D.N.I. N° 13.728.860 por medio de edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “EXPTE. N° 64742/2023 - PIRIZ ERIBERTO RODOLFO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, Misiones 11 de Abril de 2.024. Fdo. Mónica Raquel Dabrowski, Juez de Paz por Subrogación Legal. Dra. Graciela Irene Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP124911 \$7.560,00 E16098 V16100

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN FERIA FRANCA ELDORADO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Feria Franca Eldorado, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Mayo de 2.024 a las 8:00hs. en su sede social sita en América y Talcahuano, Eldorado, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 asambleístas.
- 3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 5) Lectura, consideración y/o aprobación de la Memoria,

Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.

6) Elección de integrantes para la Comisión Directiva.  
7) Consideración y fijación del valor de la cuota social para el nuevo Ejercicio.

VALIENTE LORENA. Presidente.

GISELA SAN JUAN. Secretaria.-

PP124882 \$5.400,00 E16097 V16098

### PRESTADORES SANATORIALES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 2.024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán N° 2.143 de Posadas, Misiones y para las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234° inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2.023.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2.023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2.023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura y de los honorarios al Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/23.
- 6) Consideración de la elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Suplente por un Ejercicio.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238° de la Ley 22.903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones. Quórum: se dará cumplimiento al Art. 243° Ley 19.550, y Ley 22.903, Art. 21° del Contrato Social. Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.-

Dr. ROBERTO BORATTI. Presidente.-

PP124883 \$26.100,00 E16097 V16101

PRESTADORES SANATORIALES S.A.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 2.024, a las 09:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán N° 2.143 de Posadas, Misiones y para las 10:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
- 2) Aumento del Capital por encima del quintuplo, conforme al Artículo N° 4 del Estatuto y el Art. 188° de la Ley 19.550.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238° de la Ley 22.903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones. Quórum: Se dará cumplimiento al Art. 243° Ley 19.550, y Ley 22.903, Art. 21° del Contrato Social. Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.-

Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP124884 \$16.200,00 E16097 V16101

ASOCIACIÓN CIVIL

NUESTRA SEÑORA DE ASUNCIÓN  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuestra Señora de Asunción, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el sábado 18 de Mayo de 2.024 a las 9hs., en el predio de la Escuela de la Familia Agrícola San Jorge, sito en Paraje Nueva Argentina de Colonia Wanda, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida y Oración.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables, correspondiente a los Ejercicios N° 02, 03 y 04.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 6) Elección de dos socios para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de Presidente.
- 8) Elección de Comisión Directiva.
- 9) Elección de dos Revisores de Cuentas, Un Titular y

Un Suplente.

10) Cuotas tratamiento.

11) Otros.

La Asamblea se celebrará con los miembros presentes sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 23° al 30° del Estatuto Social Nuestra Señora de Asunción de la Escuela EFA San Jorge). Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables y Memoria correspondientes al Ejercicio N° 02, 03 y 04, como así también el padrón de asociados con y sin derecho a voto, en el predio de la Escuela de la Familia Agrícola San Jorge, sito en Paraje Nueva Argentina de Colonia Wanda Misiones.

ENGELMAN FRANCISCO JAVIER. Presidente.-

PP124886 \$9.720,00 E16097 V16098

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ACTO ELECCIONARIO

CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME), CONVOCA a la realización del Acto Eleccionario para el día 10 de Junio de 2.024 de 9:00 a 17:00hs. a fin de elegir, por finalización de mandatos de integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia, para la asunción de las nuevas autoridades a partir del 01 de Julio de 2.024: PRESIDENTE, UN VOCAL TITULAR y UNO SUPLENTE POR ZONA ALTO PARANÁ, UN VOCAL TITULAR y UNO SUPLENTE POR ZONA CENTRO y UN MIEMBRO TITULAR y UNO SUPLENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR CADA ZONA. El voto será secreto y obligatorio, por sistema de lista completa, teniendo cada afiliado que no registre deuda, derecho a un voto. Las urnas funcionarán una en cada zona de salud y se habilitarán urnas volantes en las localidades donde tengan su domicilio real declarado más de cuatro afiliados con derecho a voto. Oportunamente se publicará horario de votación por localidades. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 466/06 corresponde que intervenga en la realización del Acto Eleccionario la Junta Electoral designada por Asamblea Extraordinaria de fecha 03/11/2.023, integrada de la siguiente manera: Juntas Electorales de Distrito: Zona Sur: Zona Sur: Segura Eduardo, Cambas Ricardo, Zouvi Alberto. Zona Centro: Abbate Miguel, Pozzi Hugo Anselmo, Prytz Nilsson Katia. Zona Alto Paraná: Rodríguez Guillermo Raúl, Bulman Eduardo Rodolfo, Torresi Leandro. Distrito Único: Repetto Hugo,

López Daniel. JUNTA ELECTORAL CENTRAL: Presidente: López Daniel, Secretario: Repetto Hugo, Vocales: Segura Eduardo Ítalo, Abbate Miguel Ángel, Rodríguez Guillermo Raúl. La Junta Electoral Central funcionará en Colón 1.628, 4to piso, de lunes a viernes de 12:00 a 13:00hs. Las Juntas Electorales de Distrito funcionarán exclusivamente el día del Acto Eleccionario en: Zona Sur en Colón 1.628, 4to piso; la de Zona Centro en Berutti N° 1.250 Oberá, y la de Zona Alto Paraná en Paraguay 1.542, Eldorado. Al efecto de la elección el código QR para consulta de los padrones estará en la página web de CAPROME [www.caprome.com.ar](http://www.caprome.com.ar) y se exhibirá en los Círculos Médicos Zona Sur, Zona Centro y Zona Alto Paraná, en la sede de la CAPROME, en el Colegio Médico de la Provincia de Misiones y en el Consejo de Veterinarios de la Provincia de Misiones, a fin de que los interesados soliciten las modificaciones al mismo que consideren pertinentes y abonen deudas existentes, desde el 29 de Abril de 2.024 hasta el 20 de Mayo de 2.024. Las listas de candidatos podrán presentarse de lunes a viernes de 12:00hs. a 13:00hs., desde el día 29 de Abril de 2.024 y hasta el día el 20 de Mayo de 2.024 a las 13:00hs., con turno previo, en la sede de la Junta Electoral Central. Deberán ser presentadas por lista completa en los formularios que se proveerán los que deberán ser retirados en la sede de la Junta Electoral Central. Las modificaciones al padrón, turno para retiro de formularios y presentación de listas, así como toda información adicional, deberá solicitarse a través del correo electrónico: [juntaelectoral@caprome.com.ar](mailto:juntaelectoral@caprome.com.ar) o por whatsapp al teléfono 0376-4363883.-

JOSÉ BENJAMÍN VIRASORO. Presidente.

ENRIQUE RUBÉN TABBIA. Secretario.-

PP124889 \$18.720,00 E16097 V16098

CLUB DE GIMNASIA GUATAMBÚ  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia Guatambú, tiene el agrado de INVITAR a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves Veintitrés de Mayo de Dos Mil Veinticuatro a las Diecinueve y Treinta horas, en la sede social sito en calle Federico Zimmer S/N de la Colonia Guatambú, Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros.
- 3) Presentación y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio N° 92, comprendido entre el Uno de Febrero de Dos Mil Veintitrés y el Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veinticuatro, su aprobación y/o modificación.
- 4) Presentación y consideración del Informe del Revisor

de Cuentas, su aprobación y/o modificación.

5) Fijación del valor de la cuota de ingreso y cuota social para el Ejercicio N° 93.

6) Elección de seis Miembros Titulares por el término de dos años.

7) Elección de dos Vocales Suplentes por el término de un año.

8) Elección de Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.

JORGE KELLER. Presidente.

PAOLA MILLAN. Secretaria.-

PP124892 \$7.560,00 E16097 V16098

CÁMARA MISIONERA  
DE CONSULTORES AMBIENTALES

(CAMCA)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Consultores Ambientales, Personería Jurídica A-4631, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 10 de Mayo de 2.024, 19:00 horas, en la Dirección, Tamareu 4.235, Posadas, Misiones; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con la Presidente y la Secretaria.

b) Elección de Comisión Directiva 2.024 – 2.026.

Para participar con voz y voto los socios deben estar al día con la cuota societaria o tener un retraso de no más de tres cuotas.-

RUTH DUARTE ORTELLADO. Presidente.

CECILIA FERNÁNDEZ DÍAZ. Secretaria.-

PP124893 \$3.920,00 E16097 V16098

EL GUAEMBE S.R.L

REUNIÓN DE SOCIOS

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Socios de la firma El Guaembe S.R.L. para el día viernes 10 de Mayo de 2.024 a las 10:00hs. y 11:00hs. en primera y segunda convocatoria, en Avda. San Martín 1.801 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación del Balance General por el Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.

2) Constitución de la Reserva Legal.

3) Continuidad del cargo de Socio Gerente.

4) Asignación de los honorarios al Socio Gerente.

GREGORIO BERNABE RAUBER. Socio Gerente.-

PP124900 \$9.000,00 E16097 V16101

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE PUERTO PIRAY  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Puerto Piray CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2.024 a las 8hs. en su sede social sita en Cornelio Saavedra S/Nº, Puerto Piray, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 asambleístas.
- 3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 5) Lectura, consideración y/o Aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 6) Análisis y planificación de tareas realizadas y a realizar durante el próximo Ejercicio.

GONZÁLEZ TELMO. Presidente.

CÁCERES CRISTÓBAL. Tesorero.-

PP124895 \$5.040,00 E16098 V16099

ASOCIACIÓN CIVIL  
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA  
SAN ANTONIO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola San Antonio, Personería Jurídica A-3459, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Mayo, del año 2.024, a las 14:30 horas en la sede social de la entidad, sito en Lote 203, de la Localidad de Azara, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00 a 11:00hs. y 14:00 a 18:00hs., el padrón de socios y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

POTERALA JUAN RAMÓN. Presidente.-  
PP124896 \$6.840,00 E16098 V16099

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA  
DE MONTE CARLO LTDA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Ltda., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Mayo de 2.024 a las 07:30 horas en el local de la Juventud Agraria Cooperativista de Monte Carlo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por nueve miembros.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y Auditoría Externa.
- 4) Destino de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Roberto Matsunoshita, Carlos Lang y Kevin Knott por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección de cinco miembros suplentes para el Consejo de Administración.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 8) Retribución a Consejeros.
9. Retribución al Síndico.

Artículo 32º de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ROBERTO MATSUNOSHITA. Presidente.

ANALÍA AMALIA DIAZ. Secretaria.-

PP124909 \$8.280,00 E16098 V16099

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE SAN PEDRO-MISIONES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro, Misiones, en cumplimiento del mandato estatutario CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2.024 a las 20 horas en la sede de la Asocia-

ción sito en Chubut y Jorge Newbery S/N, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 asambleístas para rubricar acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 28 finalizado el 31/12/2.023.
- 3) Aprobación Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 28.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, 2° y 5°, Vocal Suplente 1° y 2° y 4 miembros Tribunal de Honor.

ZOTELO LEONARDO ZACARÍAS. Presidente.-

PP124910 \$5.040,00 E16098 V16099

## **LICITACIONES**

### MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

#### PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.024.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 para lo siguiente: Arrendamiento del Kiosco - Bar Restaurante del Mercado Municipal "La Placita" de la Ciudad de Puerto Rico.

APERTURA: Día 14 de Mayo de 2.024 – 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría, Municipalidad de Puerto Rico (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones), Tel. 03743-420220 Int. 109.-

PP124874 \$4.320,00 E16096 V16098

---